



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 555/2015
12 DE MAYO DE 2015**

Visto el expediente tramitado para el contrato de Obras denominado "REHABILITACION DEL ANTIGUO HOSPITAL DE QUIJANO", a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 8 de enero de 2015.

2. Los informes técnicos obrantes en el expediente.

3. La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2015, a favor de GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, SLU, por ser la oferta más ventajosa para el interés público.

4. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de diecinueve mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (19.338,58 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras denominado "Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Hospital de Quijano" a GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, SLU, en el precio cierto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (386.771,66 €), IVA NO INCLUIDO: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTIDOS EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (81.222,05 €), lo que hace un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (467.993,71 €).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a doce de mayo de dos mil quince.



EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA